



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL
AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE TALLERES EN MATERIA DE CONSUMO RESPONSABLE A
IMPARTIR EN CENTROS ESCOLARES DENTRO DEL PROGRAMA HIRIAN
HEZI.**

CURSOS ESCOLARES 2026-2027 y 2027-2028.

CPV: 80522000



1. ANTECEDENTES

La Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), en el marco del Programa HIRIAN HEZI, oferta la realización de acciones formativas en materia de consumo responsable dirigidas a centros educativos.

El objetivo de estas actuaciones es sensibilizar y promover la reflexión entre la población escolar sobre los motivos del acto de consumir, el significado de la adquisición de bienes no esenciales, la relación entre consumo y la integración en determinados grupos sociales, así como las consecuencias derivadas de un consumo excesivo e irresponsable.

Asimismo, los talleres pretenden favorecer el análisis crítico de los hábitos de consumo en la población joven, abordando la construcción de la identidad en el contexto actual caracterizado por la influencia del marketing visual, la publicidad y los entornos digitales. En este sentido, se pretende fomentar una actitud crítica frente a los mensajes publicitarios y promover la toma de conciencia sobre el impacto del consumo tanto en el medio ambiente como en el ámbito social.

Esta actuación se enmarca en las competencias propias de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), cuya función es la educación, información y asesoramiento a la ciudadanía del municipio de Vitoria-Gasteiz en materia de consumo.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular las condiciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de diseño, organización, coordinación e impartición de 50 talleres educativos presenciales sobre consumo responsable, a desarrollar durante los cursos escolares 2026-2027 y 2027-2028, dirigidos al alumnado de centros educativos de Vitoria-Gasteiz, en el marco del Programa HIRIAN HEZI impulsado por la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC).

La ejecución del contrato se distribuirá en 2 cursos escolares, correspondiendo 25 talleres al curso escolar 2026-2027 y otros 25 talleres al curso escolar 2027-2028.

3. PRESUPUESTO

La cuantía máxima a abonar por el Ayuntamiento para la ejecución del presente contrato asciende a 25.000,00 euros, IVA excluido. Aplicado el tipo impositivo del 21%, equivalente a 5.250,00 euros, el importe total del contrato asciende a 30.250,00 euros, IVA incluido.

PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS TALLERES DE CONSUMO RESPONSABLE



El gasto derivado de la presente contratación se imputará a la aplicación presupuestaria 2026/243002.3111.22708 del Departamento de Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo (Servicio de Salud Pública), con cargo al crédito consignado en el presupuesto municipal.

El importe del contrato comprende la totalidad de los costes necesarios para la correcta ejecución del servicio, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, la preparación, el diseño, los materiales, la impartición y evaluación de los talleres, así como la elaboración y entrega de los informes, memorias y demás documentación técnica que resulte exigible conforme al presente pliego.

PRESUPUESTO

CURSO 2026-2027 (25 talleres)

	BASE	IVA	TOTAL
septiembre -diciembre	10.000,00	2.100,00	12.100,00
enero - agosto	2.500,00	525,00	3.025,00

CURSO 2027-2028 (25 talleres)

	BASE	IVA	TOTAL
septiembre -diciembre	10.000,00	2.100,00	12.100,00
enero -agosto	2.500,00	525,00	3.025,00

	BASE	IVA	TOTAL
TOTAL CONTRATO (50 talleres)	25.000,00	5.250,00	30.250,00

DESGLOSE DE IMPORTES DEL POR ANUALIDADES A EFECTOS CONTABLES:

	ANUALIDADES		
	BASE	IVA	TOTAL
2026	10.000,00	2.100,00	12.100,00
2027	12.500,00	2.625,00	15.125,00
2028	2.500,00	525,00	3.025,00
	25.000,00	5.250,00	30.250,00

4. FINALIDAD

La Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), en el ejercicio de sus competencias de educación, información y asesoramiento a la ciudadanía en materia de consumo, desarrolla este programa con el objetivo de fomentar entre la población joven una actitud crítica, responsable y consciente respecto a los hábitos de consumo.



Los talleres tendrán como finalidad promover la reflexión sobre:

- Las motivaciones personales, sociales y emocionales que impulsan el consumo.
- La influencia de la publicidad, las redes sociales y el marketing visual en la construcción de la identidad juvenil.
- La identificación personal y social a través de marcas, tendencias y modelos de consumo.
- El papel de influencers, contenidos digitales y algoritmos en la generación de necesidades de consumo.
- Las consecuencias ambientales, sociales y económicas derivadas del consumo excesivo e irresponsable.
- La adquisición de hábitos de consumo responsable, sostenible y crítico.

5. PERSONAS DESTINATARIAS

Las actividades estarán dirigidas preferentemente al alumnado de 5.º y 6.º curso de Educación Primaria Obligatoria y de 1.º y 2.º curso de Educación Secundaria Obligatoria, de los centros educativos de Vitoria-Gasteiz adheridos al Programa HIRIAN HEZI.

6. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS TALLERES

Se deberá presentar un proyecto de taller en materia de consumo responsable que responda a los objetivos de concienciación y reflexión en materia de consumo incorporando, entre otros, los siguientes contenidos: hábitos de compra en la población juvenil, motivaciones del consumo en la adolescencia y juventud, identidad juvenil y consumo influencia del marketing visual y de las redes sociales, publicidad, influencers.

Se debe trabajar el análisis crítico de los mensajes publicitarios, fomentar el consumo responsable y sostenible valorando impacto ambiental y social derivado del consumo excesivo, del fast fashion, de la obsolescencia programada.

- Metodología del taller

La metodología deberá ser participativa, dinámica y adaptada a la realidad y lenguaje del público juvenil, fomentando el pensamiento crítico y la participación activa del alumnado.

Para ello se deben usar, entre otros: recursos audiovisuales y digitales, dinámicas participativas y de reflexión grupal, casos prácticos relacionados con redes sociales, publicidad y consumo juvenil.

- Desarrollo del taller



Número de talleres a impartir: 25 Talleres por curso escolar, ascendiendo a 50 talleres durante los dos cursos escolares de ejecución del contrato.

La duración de la actividad deberá ajustarse al ritmo y a la organización de la jornada lectiva de los centros escolares de Vitoria-Gasteiz, estableciéndose una duración de entre 50 y 60 minutos por sesión, pudiendo estructurarse el taller en una o dos sesiones en función de las necesidades pedagógicas y organizativas del centro.

La actividad se impartirá en euskera o castellano, en función de la solicitud realizada por cada centro educativo.

La prestación del servicio se realizará conforme al calendario y horarios establecidos en la programación de actividades del Programa HIRIAN HEZI.

- Destinatarios de los talleres

Dirigido al alumnado del tercer ciclo de Educación Primaria Obligatoria y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria de los centros educativos del municipio de Vitoria-Gasteiz, correspondiendo la determinación del curso o ciclo concreto de impartición a cada centro educativo en función de sus necesidades organizativas y pedagógicas.

- Equipo Técnico

La empresa adjudicataria deberá disponer de personal con formación y experiencia acreditada en educación para el consumo, dinamización juvenil, educación ambiental o ámbitos similares.

El personal deberá acreditar:

- Formación adecuada relacionada con educación, ciencias sociales, comunicación, pedagogía o similares. Grado universitario, Formación Profesional, master u otro tipo de formación reglada.
- Experiencia en trabajo educativo con población preadolescente, adolescente o juvenil. Mínima de 2 años..
- Capacidad para impartir talleres en castellano y euskera. Estar en posesión del nivel C1 de Euskera o titulación equivalente.

- Materiales didácticos

La adjudicataria aportará todos los materiales necesarios para el desarrollo de los talleres que deberán ser adecuados a las edades destinatarias, incorporar lenguaje inclusivo y no sexista, favorecer el análisis crítico del consumo y la publicidad y promover valores de sostenibilidad y responsabilidad social.



- Memoria y evaluación de los talleres

La entidad adjudicataria deberá realizar el seguimiento y evaluación de las actividades mediante cuestionarios de satisfacción.

Asimismo, presentará una Memoria final del servicio que incluirá, como mínimo, número de talleres impartidos, número de participantes y centros, valoración de resultados e incidencias y; en su caso, propuestas de mejora.

7. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá:

- Aportar el equipo humano y técnico necesario para la preparación e impartición de los talleres.
- Posibilitar en la prestación de los servicios contratados el derecho de las personas usuarias a comunicarse en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco y deberá acreditar que la ejecución de las actividades puedan ser realizadas en euskera o castellano.
- Iniciar las sesiones con puntualidad máxima.
- Informar al servicio de Salud de todas las incidencias acontecidas en un máximo de 24 horas.
- Informar al servicio de Salud de las modificaciones que pudieran surgir
- Indemnizará los daños que se ocasionen a terceros como consecuencia del desarrollo de las tareas.
- Cumplir la normativa vigente en materia laboral, educativa, igualdad y protección de datos.
- Garantizar que el personal adscrito al servicio cumple la normativa de protección a la infancia y adolescencia.

8. CONDICIONES GENERALES

- Medioambientales: Uso de papel reciclado siempre que sea posible e impresión mínima necesaria.
- Igualdad: Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género.



9. OBLIGACION DEL ADJUDICATARIO EN RELACIÓN A LA PROTECCIÓN DE MENORES.

En La Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en su reciente modificación por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en su artículo 13.5 establece que *“será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como trata de seres humanos”*.

A tal efecto, la empresa adjudicataria de contratos de servicios deberá aportar declaración jurada, respecto al personal destinado a la ejecución del contrato, de la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

La empresa propuesta para la adjudicación deberá aportar dicha declaración con carácter previo a la adjudicación del contrato, según Anexo adjunto.

10. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará mediante la presentación de facturas.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

2 Cursos Escolares: curso 2026-2027 y curso 2027-2028.

Desde la fecha de la aceptación de la adjudicación del contrato o desde el 1 de septiembre de 2026, si la adjudicación se realizará con anterioridad, hasta el 31 de agosto 2028.

Sin posibilidad prórroga

12. MARCO DE RELACIONES CON EL AYUNTAMIENTO

La empresa adjudicataria nombrará una persona responsable de este contrato que deberá estar disponible para mantener contactos con el equipo técnico del Servicio de Salud Pública cuando este lo estime oportuno.